



Comunicado de Prensa No. 059/2020

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020.

EL IFT ABRE A CONSULTA PÚBLICA CLASIFICACIÓN DE FRECUENCIAS COMO ESPECTRO PROTEGIDO PARA LA DIFUSIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

- *El Anteproyecto tiene por objeto propiciar la armonización del uso del espectro radioeléctrico para servicios relacionados con la seguridad de la vida humana.*
- *El documento considera la importancia del uso del espectro por sistemas de radiocomunicaciones para la difusión de alertas tempranas, ya que permiten que la sociedad puede ser prevenida en caso de que potenciales perturbaciones naturales que puedan alterar su integridad y bienestar.*
- *El Pleno del IFT también aprobó someter a consulta un anteproyecto que tiene por objeto establecer nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre, que permitan el uso intensivo de estas frecuencias.*
- *Las nuevas condiciones técnicas de operación permitirían cubrir diferentes necesidades de comunicación inalámbrica que surgen ante la rápida evolución tecnológica y el aumento en el uso de dispositivos inteligentes que se comunican a través de esta banda con tecnologías como WiFi o Bluetooth.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó abrir una consulta pública con el objetivo de incentivar el uso exclusivo de las frecuencias de espectro radioeléctrico 162.400 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz para servicios relacionados con la seguridad de la vida humana, para el uso y desarrollo de aplicaciones por medio de las cuales se pueda alertar a la población ante amenazas naturales.

Con el Anteproyecto de “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica las frecuencias 162.400 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas” se busca propiciar la armonización del uso del espectro radioeléctrico para servicios relacionados con la difusión de alertas tempranas para que se pueda prevenir a la población sobre posibles desastres naturales que puedan afectarla.



Comunicado de Prensa **No. 059/2020**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), al administrar el espectro radioeléctrico, el Instituto Federal de Telecomunicaciones perseguirá como objetivo la seguridad de la vida en beneficio de los usuarios. Por lo cual, se considera necesario fomentar el uso de ciertas frecuencias del espectro radioeléctrico para aplicaciones enfocadas a salvaguardar la vida humana y minimizar el impacto de posibles daños materiales.

El Anteproyecto también destaca el uso de frecuencias armonizadas a nivel regional o internacional, lo que podría facilitar la cooperación internacional para la creación de sistemas de alerta temprana y se incentivaría una interoperabilidad efectiva en caso de catástrofe y situaciones de emergencia que permita salvaguardar la vida humana.

El proceso de consulta pública del Anteproyecto tendrá una duración de 20 días hábiles, hasta el 2 de septiembre del 2020, periodo en el que se recibirán comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general, con los cuales se enriquecerá el documento final que se someterá a aprobación del Pleno del Instituto.

El Pleno del IFT también acordó someter a consulta pública el Anteproyecto de “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre”, el cual tiene por objeto promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico al establecer nuevas condiciones técnicas de operación que permitan el uso intensivo de estas frecuencias para que el público en general tenga acceso a mejores servicios de telecomunicaciones y nuevas tecnologías.

Las nuevas condiciones técnicas de operación permitirían cubrir diferentes necesidades de comunicación inalámbrica que surgen ante la rápida evolución tecnológica y el aumento en el uso de dispositivos



Comunicado de Prensa **No. 059/2020**

inteligentes que se comunican a través de esta banda con tecnologías como WiFi o Bluetooth, por ejemplo, celulares, tablets, computadoras portátiles, módems inalámbricos de acceso a Internet, entre otros equipos personales.

Asimismo, las nuevas condiciones técnicas de operación consideran aplicaciones de comunicación inalámbrica como enlaces punto a punto y punto multipunto, haciendo más eficiente su desempeño al permitir su operación con potencias de transmisión mayores, lo que se traduce en la posibilidad de enviar y recibir información a distancias más largas.

Las aplicaciones y dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance, como los equipos médicos para el monitoreo de pacientes, sistemas de identificación de vehículos, carros de control remoto, entre otros, también podrán continuar operando en la banda de frecuencia con parámetros actualizados.

Así, con el avance tecnológico y los cambios en la regulación internacional que se han observado se estima necesario actualizar los parámetros técnicos establecidos con anterioridad. Las nuevas condiciones acrecentarían la armonización en el uso del espectro radioeléctrico en la banda 2.4 GHz bajo las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos.

El proceso de consulta pública estará disponible por 20 días hábiles, hasta el 4 de septiembre, con el fin de recabar las opiniones y aportaciones de cualquier interesado en torno a este asunto para fortalecer dicha propuesta que se someterá posteriormente a aprobación del Pleno del Instituto.



Comunicado de Prensa No. 059/2020

La información relativa a ambos procesos de consulta pública se encuentran disponibles en el portal:

<http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX



/FTMX @IFT_MX IFTMEXICO IFTMX

